



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 11 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 225 – 2022 – MDO/GM – GDSSP/GACH, de fecha 10 de marzo 2022, remitido por el Lic. Guido, Alvarez Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite Informe para la elaboración de Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento a la Lic. Roció, Vargas Gonzales, Jefa de la Unidad Territorial del Cusco, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien nos hará la entrega de 562 Canastas con Productos de Primera Necesidad para su distribución a familias vulnerables del Distrito de Ollantaytambo y mejorar la calidad de vida en nuestros hermanos Ollantaytambinos;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa, estando facultada para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias. La autonomía que la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando al Informe N° 225 – 2022 – MDO/GM – GDSSP/GACH, de fecha 10 de marzo 2022, remitido por el Lic. Guido, Alvarez Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite Informe para la elaboración de Resolución de Reconocimiento y Agradecimiento a la Lic. Roció, Vargas Gonzales, Jefa de la Unidad Territorial del Cusco, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, quien nos hará la entrega de 562 Canastas con Productos de Primera Necesidad para su distribución a familias vulnerables del Distrito de Ollantaytambo y mejorar la calidad de vida en nuestros hermanos Ollantaytambinos.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, LA ALCALDÍA es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el Artículo 20° del mismo cuerpo de leyes, determina las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, Son atribuciones del alcalde: inciso 6. Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6), Artículo 24° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AGRADECER Y FELICITAR, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, por su ardua labor y desprendimiento social, así como por su trabajo desinteresado en favor de combatir la desnutrición y anemia que hoy por hoy es un flagelo en contra de nuestra niñez, a la Lic. **ROCIÓ, VARGAS GONZALES, JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL CUSCO, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, por la entrega de 562 Canastas con Productos de Primera Necesidad para su distribución a familias vulnerables del Distrito de Ollantaytambo para mejorar la calidad de vida en nuestros hermanos Ollantaytambinos.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.



ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución a la Lic. **ROCIÓ, VARGAS GONZALES, JEFA DE LA UNIDAD TERRITORIAL DEL CUSCO, DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, para su conocimientos y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL MUNDIAL DE LA AGUARDiente
CIUDAD INKA VIVIENTE
Jose Rios Coronel
ALCALDE